

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de noviembre de dos mil trece (2013)

REF.: RADICADO 05001 33 33010 2013 01046 00
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IFO ENERGY S.A.S
DEMANDADO: DIAN
ASUNTO: REQUIERE PREVIO A ADMITIR LA DEMANDA

Se le solicita a la parte actora que informe a este Despacho, en un plazo cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, en que ciudad de la costa atlántica se entregó el petróleo condensado a la C.I. PETROCOSTA, que dio origen a los certificados al proveedor, que causaron los incentivos y exenciones generados a la demandante, durante el año 2010 y que no reconoció la DIAN, y que generaron la multa a la memorialista por la suma de \$88'423.535. Lo anterior, para determinar la competencia de este juzgado en este asunto.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
Juez

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 05 de noviembre de 2013.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

D.A.V.G.